

Extracto notificación por avisos 06º Juzgado Civil de STGO. ROL 18.547-2020 "KRALEMANN/CUADRIELLO". **EN LO PRINCIPAL:** Por evacuada dúplica; **OTROSI:** Cite a audiencia de conciliación. **S. J. L. PATRICIO OSORIO LOPEZ**, por el demandante, en juicio ordinario sobre prescripción de acciones, "**KRALEMANN con CUADRIELLO**", Rol C – **18.547 – 2020**, a US. con respeto digo: Ha transcurrido el plazo para que el demandado evacue el trámite de dúplica conferido por el Tribunal, y ha transcurrido en su rebeldía. **POR TANTO, RUEGO A US.:** Se sirva tener por evacuada la dúplica en rebeldía del demandado. **OTROSI:** Dado el estado de la causa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 262 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, procede que se cite a las partes a la audiencia de conciliación, notificándose a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, disponiendo que la publicación se realice nuevamente en el Diario de Cooperativa. Demás menciones en solicitud extractada. Santiago, 28 de octubre de 2020. Proveyendo escrito de fecha 25 de octubre de 2021. A lo principal por evacuada la dúplica en rebeldía; al otrosí, como se pide, vengan las partes a comparendo de conciliación a la audiencia al quinto día hábil o al siguiente hábil si recayere en día sábado a las 09:00 horas después de la última notificación: notifíquese por avisos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, la presente resolución, mediante 3 avisos, en el diario el Mercurio. En Santiago, a 28 de octubre de 2021, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Proveyó Mindy Cristina Villar Simón. Santiago, 28/10/2021. Repuesta la resolución con el día 29 de octubre de 2021, el tribunal resuelve: Santiago, 10 de noviembre de 2021. A la presentación de fecha 29 de octubre de 2021, a folio 54: Atendido el mérito de autos, de las alegaciones vertidas y visto, además, lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil, se acoge la reposición incoada. En consecuencia, dejase sin efecto aquella parte de la resolución de fecha 28 de octubre de 2021, a folio 53 del cuaderno principal donde dice: "en el diario el Mercurio.", debe decir: "en un diario de circulación nacional", rija en todo lo demás aquella resolución. En Santiago, a 10 de noviembre de 2021, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Rommy Natalia Muller Ugarte. Fecha: 10/11/2021



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>